

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el demandado Edilberto Hurtado Ríos, como empleado de la empresa Tecniseg De Colombia Ltda. Oficiese limitando la anterior medida a la suma de \$ 9.200.000, oo. M/cte.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**